

003882

DECRETO ALCALDICIO - Nº

23 SEP 2014

Casablanca,

VISTOS:



- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- La solicitud presentada por Doña Patricia Lagos Vicencio, Rut 10.100.189-K, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Pasaje Gabriela Mistral Nº 888 Villa Santa Barbara, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Doña Patricia Lagos Vicencio, Rut 10.100.189-K, giro "Local de Expendio de Alimentos", en Pasaje Gabriela Mistral Nº 888 Villa Santa Barbara.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca